

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6736** *Real Decreto 526/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a don José María Calvo Barrios.*

Visto el expediente de indulto de don José María Calvo Barrios, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de 10 de junio de 2004, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación a la pena de cuatro años de prisión y accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don José María Calvo Barrios la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ